

REPÚBLICA DE CHILE  
 MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES  
 SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES

**EXTRACTO 20-RD 177729**

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por GÁRATE SOCIEDAD ANÓNIMA, en el sentido de modificar la concesión de radiodifusión sonora en frecuencia modulada, para la localidad de Alhué, Región Metropolitana de Santiago, señal distintiva XQB-353, otorgada por el Decreto Supremo N° 322 de 17.05.2002 y transferida al concesionario actual por el Decreto Supremo N° 89 de 04.04.2019, ambos del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, en los siguientes términos:

- Nueva Ubicación Planta Transmisora:

UBICACIÓN	COMUNA	REGIÓN	COORDENADAS GEOGRÁFICAS,		
			Latitud Sur	Longitud Oeste	Datum
Chorrillos s/n	Alhué	Metropolitana de Santiago	34° 02' 02"	71° 05' 36"	WGS 84

- Nuevas Características técnicas del sistema radiante: Direccional, polarización Vertical, arreglo de 2 antenas Yagi de 4 elementos, con un tilt eléctrico de -7°, 4,81 dBd de ganancia máxima sin tilt y 5,28 dBd de ganancia en el plano horizontal; y altura del centro de radiación de 20 metros.

- Arreglo de Antenas:

N° antenas	Tipo Antenas	Altura antenas	Acimut antenas (°)	Fase	Longitud cable (mts.)	Factor velocidad
1	Yagi de 4 elementos	21,35	90°	-71°	2,909	0,86
2	Yagi de 4 elementos	18,65	270°	+94°	1,726	0,86

- Pérdidas (cables y conectores): 1,8 dB.

- Pérdidas (divisor de potencia): 0,2 dB.

- Largo cable alimentador: 40,674 metros.

- Diagrama de radiación horizontal, de acuerdo a la siguiente tabla:

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérdida por lóbulo (dB)	37,72	15,86	5,60	0,97	0,70	0,61	1,20	4,73	14,20

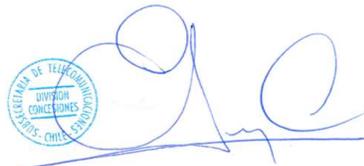
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérdida por lóbulo (dB)	20,63	15,44	7,37	0,79	0,04	0,03	0,86	5,90	16,42

- Los plazos, serán los que se indican a continuación:

INICIO OBRAS	TERMINO OBRAS	INICIO SERVICIO	OBSERVACIÓN
5 días	15 días	60 días	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 14° de la Ley N° 18,168, General de Telecomunicaciones a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse al otorgamiento de la modificación de concesión, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante la Ministra de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DE LA SUBSECRETARIA DE TELECOMUNICACIONES



**JEFE DIVISIÓN CONCESIONES**